



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE BUNYOLA

11545***Decreto de Alcaldía 2025-0878, de 22 de septiembre de 2025, sobre el inventario de bienes a revertir de las aguas de Palmanyola***

Vista la Resolución de Alcaldía sobre el inventario de bienes a revertir del agua de Palmanyola, aprobada por el Decreto de Alcaldía número 2025-0878, de fecha 22 de septiembre de 2025, que literalmente dice:

«Expediente n.º: 2645/2023

Decreto de Alcaldía

Procedimiento: Resolución de Concesión

DECRETO DE ALCALDÍA

De conformidad con el acuerdo del Pleno Municipal de Bunyola, en reunión celebrada el día 12 de junio de 2025, dando por resuelta la concesión del suministro de aguas de Palmanyola, Sa Font seca y Son Amar, por defunción del concesionario del servicio Sr. José Coll Colom, en fecha 15 de julio de 2023, y habiendo renunciado sus herederos a la posibilidad de continuar con la concesión, si así lo hubiera admitido el Ayuntamiento, procede revertir el servicio y sus instalaciones, como continuación de titularidad en concepto de propiedad y posesión.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

DECRETO

Primero. Que el día 13 de octubre de 2025, a las 9.00 horas, en la oficina existente en la entrada principal de la Urbanización de Palmanyola (Oficina del Servicio), se reúna el Sr. Secretario Municipal, acompañado del técnico municipal, Asesor Jurídico Sr. Agustín F. Estela Ripoll y esta Alcaldía o Regidor en quien delegue, para realizar el inventario de los bienes del servicio que revierte por Ley al Ayuntamiento.

Segundo. Serán citados los herederos, la Entidad Local Menor de Palmanyola, el representante de Dracterra, S.L., y cuántos interesados puedan tener derechos, siendo convocados con una antelación de 10 días a la fecha fijada del 13 de octubre de 2025.

Tercero. Se publicará la presente Resolución en el BOIB, en el Tablón de edictos Municipal y en la WEB municipal, para que cualquier interesado pueda consultar el expediente y, en su caso, pedir copia de este.

Cuarto. Que del presente Decreto se informe al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión que este celebre.

Todo esto sin perjuicio de lo que puedan alegar en el Acta de Levantamiento de bienes.»

Firmado electrónicamente (14 de octubre de 2025)

La alcaldesa

Maria Antònia Serralta Cunill